



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB www.tce.gob.ec INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 015-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 015-2025-TCE
AUTO DE ADMISIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de enero de 2025. Las 16h41.-

VISTOS.- Agréguese al expediente lo siguiente: **i)** Escrito en cuatro (4) fojas firmado electrónicamente por la denunciante ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro y sus patrocinadores, ingresado el 17 de enero de 2025 a las 11h38 a los correos institucionales de la Secretaría General de este Tribunal y remitido desde la dirección electrónica: oscarcordova@cne.gob.ec; **ii)** Escrito en tres (3) fojas firmado electrónicamente por la denunciante y sus patrocinadores, remitido a los correos institucionales de la Secretaría General de este Tribunal el 17 de enero de 2025 a las 15h29, desde la dirección: oscarcordova@cne.gob.ec; **iii)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-WO-2025-0008-M de 9 de enero de 2025, remitido por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho al suscrito juez electoral; **iv)** Memorando Nro. TCE-WO-2025-0009-M de 9 de enero de 2025, remitido por el suscrito a la directora administrativa financiera de este Tribunal; **v)** Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 004-TH-TCE-2025 de 10 de enero emitida a favor de la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho; y, **vi)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-WO-2025-0014-M de 13 de enero de 2025, remitido por el suscrito a la doctora Sandra Melo Marín, asesora 4 de este despacho.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1. El 13 de enero de 2025 a las 10h19, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en seis (6) fojas, suscrito por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, conjuntamente con sus patrocinadores, doctor Carlos Javier Tutillo Rodríguez, especialista electoral y abogado Jean Oscar Córdova Vega, asistente electoral, ambos del referido organismo electoral desconcentrado, al que se adjuntan noventa y cinco (95) fojas en calidad de anexos¹.

¹ Fojas 1 a 102.



2. Mediante el referido escrito, la directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas presentó una denuncia contra varias personas a quienes identifica como responsable del manejo económico y candidatos principales y alternos a la dignidad de CONCEJALES URBANOS CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1 del cantón Santo Domingo, auspiciados por el Movimiento Político Alianza Tsáchila, Lista 62, para el proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023" por el presunto cometimiento de una infracción electoral relacionada con la "no presentación de cuentas de campaña".
3. Según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 010-13-01-2025-SG y el informe de realización de sorteo de 13 de enero de 2025 a las 19h16; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número 015-2025-TCE correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal².
4. El expediente de la causa ingresó al despacho el 14 de enero de 2025 a las 11h15, en un (1) cuerpo contenido en ciento cinco (105) fojas, conforme se evidencia de la razón de ingreso suscrita por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho³.
5. Con auto de sustanciación de 15 de enero de 2025, a las 20h41, dispuse a la denunciante, que en el término de dos días aclare y complete su denuncia, en atención al artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral⁴.
6. El 17 de enero de 2025 a las 11h38, ingresó a los correos institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un mail desde la dirección electrónica: oscarcordova@cne.gob.ec con el asunto "ACLARACION CAUSA Causa No. 015-2025-TCE" mismo que contiene un (1) archivo adjunto, en extensión PDF, con el título "ACLARACIÓN TRAMITE TCE- 11-2025 vocales luz de america alianza tsachila-signed-signed_firmado.pdf" de 601 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito, constante en cuatro (4) fojas, firmado electrónicamente por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, conjuntamente con sus patrocinadores, doctor Carlos Javier Tutillo Rodríguez, especialista electoral y abogado Jean Oscar Córdova Vega, asistente electoral, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEC 3.1.0, reporta el mensaje "Firma Válida". El documento fue remitido electrónicamente a los funcionarios del despacho del suscrito juez, el

² Fojas 103 a 105.

³ Fojas 106.

⁴ Fojas 107 a 109.



mismo día a las 14h10, según se desprende de la razón sentada por la secretaria relatora del despacho⁵.

7. El 17 de enero de 2025 a las 15h29, ingresó a los correos institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un mail desde la dirección electrónica: oscardordova@cne.gob.ec con el asunto "causa No. 015-2025-TC ACLARACION" mismo que contiene un (1) archivo adjunto, en extensión PDF, con el título "ACLARACIÓN TRAMITE TCE- 15-2025 DENUNCIA CONCEJALES URB 1 ALIANZA TSACHILA-signed-signed-signed.pdf" de 285 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito, constante en tres (3) fojas, firmado electrónicamente por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, conjuntamente con sus patrocinadores, doctor Carlos Javier Tutillo Rodríguez, especialista electoral y abogado Jean Oscar Córdova Vega, asistente electoral, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEC 3.1.2, reporta el mensaje "Firma Válida". El documento fue remitido electrónicamente a los funcionarios del despacho del suscrito juez, el 18 de enero de 2025 a las 09h21, según se desprende de la razón sentada por la secretaria relatora del despacho⁶.
8. Mediante memorando Nro. TCE-WO-2025-0008-M de 9 de enero de 2025, la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora titular de este despacho, solicita al suscrito juez electoral, autorización para hacer uso de sus vacaciones del 24 al 30 de enero de 2025⁷.
9. A través del memorando Nro. TCE-WO-2025-0009-M de 9 de enero de 2025, comuniqué a la directora administrativa financiera de este Tribunal, que las vacaciones solicitadas por la secretaria relatora del despacho se encontraban autorizadas⁸.
10. Con Acción de Personal Nro. 004-TH-TCE-2025 de 10 de enero de 2025, se conceden las vacaciones solicitadas por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho⁹.
11. Mediante memorando Nro. TCE-WO-2025-0014-M de 13 de enero de 2025, designé a la doctora Sandra Melo Marín, asesora 4 de este despacho, para que actúe en calidad de secretaria relatora ad-hoc hasta que la titular se reintegre a sus funciones¹⁰.

⁵ Fojas 113 a 118.

⁶ Fojas 119 a 123.

⁷ Foja 124.

⁸ Foja 125.

⁹ Foja 126.

¹⁰ Foja 127.

**SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 70 numerales 5 y 13, 72 inciso cuarto, 268 numeral 4, 275, 276 numeral 4, 281 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4 numeral 4, 204, 205 numeral 4 y 206 numeral 3 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la denuncia presentada por el ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, contra los señores: **i)** Vinicio Iván Rodríguez Aguavil, en su calidad de responsable del manejo económico del Movimiento Político Alianza Tsáchila, Lista 62; **ii)** José Luis Loor Delgado, en su calidad de Jefe de Campaña; **iii)** Luis Javier Aguavil Aguavil, en su calidad de candidato principal; **iv)** señorita Sandra Jacqueline Castro Vera, en su calidad de candidata alterna; **v)** señorita Anita de Lourdes Molina, en su calidad de candidata principal; **vi)** señor Hugo Israel Reina Santi, en su calidad de candidato alterno; **vii)** señor Oscar Ángel Núñez Guaranda, en su calidad de candidato principal; **viii)** señorita Josselyn Noelia Urresta Sabando, en su calidad de candidata alterna; **ix)** señorita Meribeth Lisseth Franco Coello, en su calidad de candidata principal; **x)** señor Pablo Enrique Johnson, en su calidad de candidato alterno; **xi)** señor Diego Estéfano Calazación Aguavil, en su calidad de candidato principal; **xii)** señorita Shirley Hipatia Aguavil Aguavil, en su calidad de candidata alterna; a la dignidad de CONCEJALES URBANOS CIRCUNSCRIPCIÓN 1 del cantón Santo Domingo, auspiciados por la referida organización política para el proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023", por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el numeral 1 del artículo 281 del Código de la Democracia.

TERCERO.- CITACIÓN A LOS DENUNCIADOS

3.1. Cítese a través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, adjuntando copias certificadas del escrito inicial de denuncia y del posterior escrito de aclaración; así como del expediente de la causa en formato digital, a los presuntos infractores:

1. Señor **RODRÍGUEZ AGUAVIL VINICIO IVÁN** en calidad de RESPONSABLE DEL MANEJO ECONOMICO del MOVIMIENTO POLÍTICO ALIANZA TSÁCHILA, LISTA 62, en:

[...] la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, cantón Santo Domingo de los Colorados, parroquia Puerto Limón, en la dirección Vía a Puerto Limón a 100 metros de la entrada, frente a Carrocerías Moncayo. Enlace maps: <https://maps.app.goo.gl/yPCBkHf2wnnqueCy6>

2. Señor **LOOR DELGADO JOSÉ LUIS** en calidad de JEFE DE CAMPAÑA del MOVIMIENTO POLÍTICO ALIANZA TSÁCHILA, LISTA 62, en:

[...] la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, cantón Santo Domingo de los Colorados, parroquia Chiguilpe, en la dirección Avenida la Lorena,



Urbanización Senya, Manzana 30, Casa 22. Enlace maps:
<https://maps.app.goo.gl/rjpXWYRCM6NRa7AJA>

3. Señor **AGUAVIL AGUAVIL LUIS JAVIER** en calidad de CANDIDATO PRINCIPAL del MOVIMIENTO POLÍTICO ALIANZA TSÁCHILA, LISTA 62, en:

[...] en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, cantón Santo Domingo de los Colorados, parroquia Abraham Calazacón, en la dirección Av. De los Tsachilas. Enlace maps: <https://maps.app.goo.gl/pKw5JPRoVPP5idiG8> (sic).

4. Señorita **MOLINA ANITA DE LOURDES** en calidad de CANDIDATA PRINCIPAL del MOVIMIENTO POLÍTICO ALIANZA TSÁCHILA, LISTA 62, en:

[...] la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, cantón Santo Domingo de los Colorados, parroquia Luz de América, en la dirección calle Cochabamba y Cotocollao, urbanización zambrano casa 112. Enlace maps: <https://maps.app.goo.gl/pF19AWMXyughKpDz8> (sic).

5. Señor **NÚÑEZ GUARANDA ÓSCAR ÁNGEL** en calidad de CANDIDATO PRINCIPAL del MOVIMIENTO POLÍTICO ALIANZA TSÁCHILA, LISTA 62, en:

[...] la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Cantón Santo Domingo de los Colorados, Parroquia Luz de América, en la dirección vía Quevedo km 5 proletariado. Enlace maps: <https://maps.app.goo.gl/TeNBVGBWSnWsGtrH6> (sic).

6. Señorita **FRANCO COELLO MERIBETH LISSETH** en calidad de CANDIDATA PRINCIPAL, en:

[...] en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, cantón Santo Domingo de los Colorados, parroquia Luz de América, en la dirección vía Quevedo km 7. Enlace maps: <https://maps.app.goo.gl/T8d7cC4UoPrWHCrD8> (sic).

7. Señor **CALAZACÓN AGUAVIL DIEGO ESTÉFANO** en calidad de CANDIDATO PRINCIPAL del MOVIMIENTO POLÍTICO ALIANZA TSÁCHILA, LISTA 62, en:

[...] la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, cantón Santo Domingo de los Colorados, parroquia Luz de América, en la dirección vía quevedo km7 margen izquierdo comunidad chiguilpe. Enlace maps: <https://maps.app.goo.gl/F1oYX5eW9Bhx7gjV8> (sic).

8. Señorita **CASTRO VERA SANDRA JACQUELINE** en calidad de CANDIDATA ALTERNA del MOVIMIENTO POLÍTICO ALIANZA TSÁCHILA, LISTA 62, en:

[...] la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, cantón Santo Domingo de los Colorados, parroquia Luz de América, en la dirección cooperativa santa martha sector 1 vía a Quevedo parroquia luz de América. Enlace maps: <https://maps.app.goo.gl/Qv58WxkTabdLDA6b7> (sic).

9. Señor **REINA SANTI HUGO ISRAEL** en calidad de CANDIDATO ALTERNO del MOVIMIENTO POLÍTICO ALIANZA TSÁCHILA, LISTA 62, en:



[...] la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, cantón Santo Domingo de los Colorados, parroquia Río Verde, en la dirección calle shiry y Antonio neuman, cooperativa 29 de diciembre. Enlace maps: <https://maps.app.goo.gl/Fjxm941enT2aTvSN9> (sic).

10. Señora **URRESTA SABANDO JOSSELYN NOELIA** en calidad de CANDIDATA ALTERNA del MOVIMIENTO POLÍTICO ALIANZA TSÁCHILA, LISTA 62, en:

[...] la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, cantón Santo Domingo de los Colorados, parroquia Río Verde, en la dirección cooperativa sana martha sector 3, calle Alfredo pareja. Enlace maps: <https://maps.app.goo.gl/iZHhoi5V1bpDQAEW9> (sic).

11. Señor **JOHNSON PABLO ENRIQUE** en calidad de CANDIDATO ALTERNO del MOVIMIENTO POLÍTICO ALIANZA TSÁCHILA, LISTA 62, en:

[...] la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, cantón Santo Domingo de los Colorados, parroquia Luz de América, en la dirección cooperativa padres de familia. Enlace maps: <https://maps.app.goo.gl/uAkNzqWxGiCyu4RZ7> (sic).

12. Señor **AGUAVIL AGUAVIL SHIRLEY HIPATIA** en calidad de CANDIDATA ALTERNA del MOVIMIENTO POLÍTICO ALIANZA TSÁCHILA, LISTA 62, en:

[...] la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, cantón Santo Domingo de los Colorados, parroquia Luz de América, en la dirección vía al Congoma. Enlace maps: <https://maps.app.goo.gl/2cUP3HkD84mnCrd69> (sic).

3.2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral¹¹, una vez efectuada la citación, los denunciados deberán:

- 3.2.1. Señalar su domicilio electrónico para notificaciones y designar un abogado o abogada que asuma su defensa técnica en la causa.
- 3.2.2. Solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para las correspondientes notificaciones.

¹¹ Art. 90.- (...) Una vez cumplida la citación, el denunciado debe comparecer ante el Tribunal, señalar domicilio para las notificaciones electrónicas y solicitar también la correspondiente casilla contencioso electoral.

Art. 91.- **Contestación.**- La persona en contra de quien se presentó la denuncia, tendrá cinco días para contestar, contados a partir de la última citación cuando se haga por boleta o existan varios denunciados. En el escrito podrá anunciar y presentar las pruebas de descargo.

Con la contestación y las pruebas anunciadas y presentadas por el denunciado, el juez de la causa correrá traslado al denunciante. Si no se presenta escrito alguno el juez dispondrá que se sienta la razón respectiva.

Si las partes solicitan el auxilio de pruebas en los casos en los que ha sido imposible obtenerlas por sí mismas, las entregadas con intervención judicial deberán agregarse al expediente y correr traslado a las partes antes de la realización de la audiencia.



- 3.2.3. En el término de cinco (5) días contados a partir de la última citación, contestar la denuncia formulada en su contra. En su contestación podrá anunciar y presentar las pruebas de descargo que considere pertinentes.
- 3.2.4. Una vez cumplido el tiempo dispuesto en el numeral que antecede, en caso de que no se hubiere presentado escrito alguno por parte de los denunciados, la secretaria relatora del despacho, sentará la razón respectiva, en aplicación de lo dispuesto el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- 3.2.5. Para el efecto de la presentación de prueba y solicitud de auxilio contencioso electoral de prueba, deberán observar las disposiciones pertinentes, sobre los medios de prueba, establecidas en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- 3.3. Conforme se determinó en el auto de sustanciación dictado por el suscrito el 15 de enero de 2025, a las 20h41, la presente causa está siendo sustanciada en término, esto es, en días y horas hábiles.
- 3.4. El escrito de contestación de los denunciados y sus anexos, deberán ser presentados, en forma física, en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.
- 3.5. En caso de remitir documentos electrónicamente, estos deberán ser enviados a las direcciones institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec y secretaria.general.tce.om@gmail.com con firmas electrónicas de todos los comparecientes, a ser verificadas por este Tribunal.

3.6. CUARTO.- AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS

Oportunamente este juzgador señalará fecha, hora y lugar en que se llevará a efecto la audiencia oral única de prueba y alegatos de la causa 015-2025-TCE, particular que será notificado a las partes procesales, abogados encargados de la defensa técnica y a la defensora o defensor público designado en la presente causa.

QUINTO.- OFICIO

A través de la Relatoría del despacho, ofíciase con el contenido del presente auto a la Defensoría Pública Provincial de Pichincha, para que designe un defensor público que asuma la defensa de los denunciados en la presente causa, en caso de requerirlo.

Para el efecto, la defensora o defensor público provincial, comunicará en el **término de tres (3) días** contados a partir de la recepción del respectivo oficio; el nombre de la defensora o defensor público designado, así como sus números de contacto telefónico y



direcciones de correos para futuras notificaciones; el documento de contestación podrá ser entregado físicamente en las instalaciones de este Tribunal o de manera electrónica y con firmas validables a través de las direcciones institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec / secretaria.general.tce.om@gmail.com

Acompáñese al oficio, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital.

SEXTO.- EXPEDIENTE

El expediente físico e íntegro de la presente causa se encuentra a disposición de las partes procesales y sus abogados legalmente acreditados, para su revisión, en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, bajo la custodia de la Secretaría Relatora de este despacho.

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente auto de admisión, a la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en las direcciones electrónicas: carlostuttilo@cne.gob.ec / oscardordova@cne.gob.ec / belenalarcon@cne.gob.ec señaladas para el efecto y en la casilla contencioso electoral Nro. 031.

OCTAVO.- Actúe la doctora Sandra Melo Marín, secretaria relatora *ad-hoc* del despacho.

NOVENO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano., 24 de enero de 2025.

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA AD-HOC
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

